



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

AUTO POR EL CUAL SE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO

Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0289/21

Bogotá; D.C., 23 FEB 2024

Procede la Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005 de 2020 y No. 003 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., a designar un apoderado de oficio, con base en los siguientes,

CONSIDERANDOS

Que mediante Auto de Apertura del 29 de junio de 2021 (folios 13 al 20 anversos y reversos) se vinculó al señor **LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ** identificado con CC. 70.095.728 de Medellín Antioquia, al proceso 170100-0289-21, quien ostentó el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09. en el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, y que mediante auto No 478 del 17 de noviembre de 2023, por el cual se ordenó una cesación parcial y un archivo parcial dentro del proceso de la referencia, en el artículo en el artículo tercero de la providencia suscitada, se expresó: *“continuar el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-028921 adelantado en el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – FFDS., por los hechos generadores y de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión: “saldos sin reintegrar a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, que se originaron de las liquidaciones bilaterales de contratos 382-2013, 65 – 2014, 1908 – 2013, 005 – 2016 y 1600 – 2013,” en cuantía de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/cte. (\$440.365.566,07)”*.

Con base en lo anterior, el Despacho aclara que, con respecto al derecho de defensa, que le asiste a los vinculados dentro del proceso de responsabilidad fiscal, bajo el tenor del artículo 42 de la Ley 610 de 2022 el cual aduce que:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

AUTO POR EL CUAL SE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO

Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0289/21

"Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado". Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 131 de 2002

Hay que tener en cuenta que al señor **LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**, mediante radicado No 2-2021-17565 del 15 de julio de 2021 (folios 21 y 22) se remitió citación personal, con el fin de que compareciera ante el despacho de conocimiento del proceso de investigación fiscal para notificarse del auto de apertura de fecha 29 de junio de 2021, que el organismo de control con el fin de velar por los derechos fundamentales del debido proceso y de defensa que le asiste constitucionalmente al vinculado, en virtud los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante Rad. 2-2021-26350 del 25 de octubre de 2021 (folios 36 y 37), envió notificación por aviso del proceso de la referencia en razón a que el señor Morales Sánchez no compareció a notificarse personalmente.

Por lo anterior, ésta gerencia se acogerá a lo rezado por el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, el cual aduce que:

"Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes".

De acuerdo con lo anterior, se designó a la Dra. **JESSICA HELENA AVELLA CENTENO**, identificada con **CC.1.019.110134**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, quedando facultada para que se notifique, presente argumentos de defensa, presente recursos, pruebas y en general adelante la defensa de los intereses del señor **Luis Gonzalo Morales Sánchez**, dentro del proceso de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

AUTO POR EL CUAL SE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0289/21

de
de
al
ya
el
ya
de
te
un
er

referencia. Así las cosas, la defensora de oficio una vez reciba la comunicación electrónica de la designación al correo avella.j728@gmail.com deberá comparecer personalmente dentro del término de los tres (3) días siguientes, a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, ubicada en la Carrera 32ª No 26ª – 10, primer piso del Edificio de la Lotería de Bogotá.

por lo anteriormente referido este Despacho,

RESUELVE

ÁNCH
se remiti
ocimiento
fecha 29
derechos
lmente al
e Rad. 2-
aviso del
pareció a

Artículo Primero: Designar a la Dra. **JESSICA HELENA AVELLA CENTENO**, identificada con **CC.1.019.110134**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, como defensora de oficio del vinculado **LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**, de conformidad con lo expuesto en este auto.

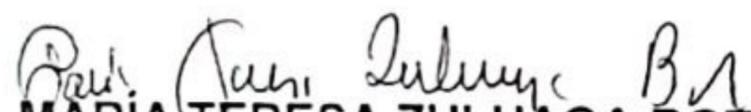
Artículo Segundo: Comunicar de esta designación, mediante correo electrónico avella.j728@gmail.com a la Dra. **Jessica Helena Avella Centeno**, identificada con **CC.1.019.110134**.

Artículo Tercero: Notificar por anotación en el estado de esta Subdirección la presente providencia, conforme lo establece el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

Artículo Cuarto: Contra éste Auto no proceden recursos de Ley

citado
ien se
de los
s listas
la ley.
en las

NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE


MARIA TERESA ZULUAGA BOTERO
Gerente

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

AVELLA
lista de
presente
a defensa
eso de la

Directo Fredy Alexis Rincón Díaz 



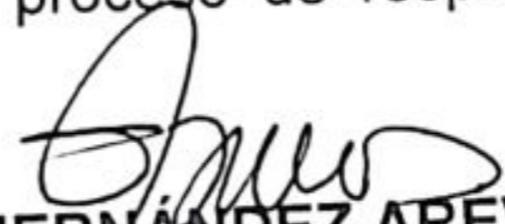
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

AUTO POR EL CUAL SE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0289/21

NOTIFICACION POR ESTADO

En el estado de hoy 26 FEB 2024, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0289/21.


SANDRA HERNÁNDEZ AREVALO

Secretario Común

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

LOTERIA DE
2024-03
M082464
SUBDI
co (SALI

Do
JE
C
B